



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 329 Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

-238

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2000/MDP

Paján, 01 de Diciembre del 2000.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAJÁN.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE 29-11-00 APROBO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA SOBRE FACILIDADES EXCEPCIONALES PARA PAGO DE NICHOS

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado determina que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal, cumple su función normativa, entre otros mecanismos mediante Ordenanza Municipal que tiene rango de Ley conforme al inciso 4 del artículo 200 de la acatada Carta Magna;

Que, la Municipalidad de Paján es propietaria del Cementerio Local, en cuya condición tiene la responsabilidad de construir los nichos para cubrir las necesidades de la población, utilizando para ello recursos del estado;

Que, existen casos de deudas de personas occisas, que en el momento de los decesos, no cuentan con el 100% del efectivo necesario para cubrir el costo de la concesión de un nicho;

Que, previo estudio de la condición socio económica de los deudos de una persona fallecida, es factible conceder excepcionalmente facilidades de pago para la concesión de un nicho;

ORDENANZA SOBRE FACILIDAD EXCEPCIONAL PARA PAGO DE NICHOS

ARTICULO UNO: AUTORIZAR al titular del pitego Municipal Distrital de Paján, para que en forma excepcional, y debidamente justificada, se otorgue facilidades de pago de nichos a los deudos de persona fallecidos.

ARTICULO DOS: DISPONER que la facilidad de pago considerando en forma excepcional, una cuota inicial de no menos del 50% del valor de la concesión del nicho, debiendo cancelarse el saldo en forma fraccionada.

ARTICULO TRES: ESTABLECER como requisito para obtener el beneficio de excepción, el informe favorable de la Asistenta Social de la Municipalidad.

ARTICULO CUATRO: DEJESE sin efecto cualquier presente disposición.

Por Tanto:

Mando se Registre y Cumpla.



LUIS M. SIQUEZ NACARINO
ALCALDE

Paján el dorado del Valle de Chicama
Rumbo al Siglo XXI